

# “POLÍTICA COMERCIAL PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE YURIMAGUAS - NUEVA REFORMA”



ELABORADO POR:



Octubre, 2020

## Contenido

<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>II. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>III. OBJETIVO DE LA POLÍTICA COMERCIAL.....</b>	<b>8</b>
<b>IV. ALCANCES DE LA POLÍTICA COMERCIAL.....</b>	<b>9</b>
<b>V. MODO APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS SOLICITADOS Y VIGENCIA .....</b>	<b>9</b>
<b>VI. TARIFARIO PROPUESTO .....</b>	<b>13</b>
<b>VII. CONCLUSIONES .....</b>	<b>13</b>

## I. ANTECEDENTES

Actualmente, el TPY-NR cuenta con las Tarifas Fijadas para los Servicios Estándar y para los Servicios Especiales, aprobados de acuerdo a los procedimientos del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.

Mediante la Resolución N° 043-2016-CD-OSITRAN, se aprueban las Tarifas para los Servicios Estándar a prestarse en el Terminal Portuario de Yurimaguas. Los servicios incluidos en esta resolución son los siguientes:

- Servicio a la Nave.
- Servicio a la Carga.
  - Fraccionada
  - Rodante
  - Sólida a granel o Líquida a granel
  - Contenedor con carga de 20 pies
  - Contenedor sin carga de 20 pies
  - Contenedor con carga de 40 pies
  - Contenedor sin carga de 40 pies
- Servicio al pasajero.

El 13 de junio del 2017, mediante Carta N° 0363-2017-GG-COPAM, COPAM solicitó la precisión de las unidades de medida de los Servicios Estándar, en específico, las unidades del servicio a la nave (metro eslora-hora) y el servicio al pasajero (por pasajero), señalando, para el primer caso, hacer viable el cobro por metro de manga-hora y, para el segundo caso, dirigir el cobro solo al pasajero embarcado.

El 17 de julio del 2017, mediante Carta N° 0430-2017-GG-COPAM<sup>1</sup>, COPAM comunicó al Concedente la intención de implementar una Política Comercial que permita asegurar la competitividad del TPY-NR; así como posicionarlo como un actor relevante dentro del comercio interregional mediante la implementación de un mecanismo de descuentos acorde a las actividades y servicios portuarios que se brindan en la zona.

El 25 de julio del 2017, mediante Oficio N° 070-17-GRE-OSITRAN, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN, realizó un requerimiento de información respecto a lo solicitado por COPAM en la Carta N° 0363-2017-GG-COPAM. Dicho requerimiento del OSITRAN, fue atendido por COPAM el 11 de agosto del 2017 mediante Carta N° 0475-2017-GG-COPAM.

El 05 de setiembre del 2017, mediante Carta N° 0530-2017-GG-COPAM, con el fin de incentivar la demanda, COPAM solicitó al MTC autorización de una operación libre de costo dentro del TPYNR, y a su vez, reiteró la intención de implementar una Política Comercial.

El 20 de setiembre del 2017, fue notificada a COPAM la respuesta del OSITRAN mediante Oficio N° 082-17-GRE-OSITRAN, en el cual señalaba que, respecto a la precisión de la unidad de medida del servicio al pasajero, la Tarifa fijada mediante Resolución N° 043-2016-CD-OSITRAN, consideró como alcance del Servicio Estándar a los pasajeros las facilidades para el embarque y desembarque de pasajeros que utilizan en el Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma y como unidad de cobro el pasajero, sin distinguir si se trata de un pasajero embarcado o uno desembarcado. Sin embargo, respecto a nuestra consideración de que en la práctica portuaria común la tarifa se cobra sólo al pasajero embarcado, OSITRAN nos señaló que esta precisión podría ser incorporada dentro de la Política Comercial del TPY-NR, siguiendo con el procedimiento descrito en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.

---

<sup>1</sup> Esta carta fue remitida en copia a la DGCT-MTC (Carta N° 0431-2017-GG-COPAM), a la APN (Carta N° 0432-2017GG-COPAM) y al OSITRAN (Carta N° 0433-2017-GG-COPAM).

Por otro lado, mediante la Resolución N° 032-2017-CD-OSITRAN, se aprueban las Tarifas para el primer grupo de los Servicios Especiales, los cuales entraron en vigencia desde el 06 de noviembre del 2017. Con esta resolución se deja de aplicar la tarifa de Almacenamiento del 4to día en adelante para la carga sólida a granel, y se retira del primer grupo de servicios especiales. Además, en el artículo 6 de dicha resolución, el Consejo Directivo del OSITRAN dispone la publicación de la resolución y de la Exposición de Motivos en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de OSITRAN.

Mediante Carta N° 0701-2017-GG-COPAM, del 06 de noviembre del 2017, se solicitó al OSITRAN la Aplicación de una Política Comercial para el Terminal Portuario de Yurimaguas, para lo cual se remitió la Propuesta de Política Comercial en dicha comunicación.

Mediante Carta N° 0752-2017-GG-COPAM, del 04 de diciembre del 2017, se calculó el Reajuste de las Tarifas de acuerdo a la Cláusula 9.7 del Contrato de Concesión, el cual fue corroborado por el OSITRAN mediante Oficio N° 105-17-GRE-OSITRAN.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 33 y 34 del Reglamento General de Tarifas del OSITRAN, se procedió a realizar la publicación en el diario "El Peruano" y en nuestra web el día 15 de diciembre del 2017, la cual fue notificada a OSITRAN mediante Carta N° 0780-2017-GG-COPAM.

Mediante Carta N° 0769-2017-GG-COPAM se presentó la Propuesta Tarifaria de Nuevos Servicios Especiales para el TPY-NR ante el OSITRAN.

Mediante Oficio N° 104-17-GRE-OSITRAN, del 12 de diciembre del 2017, OSITRAN da respuesta a la Carta N° 701-2017-GG-COPAM, mediante la cual notifica precisiones y recomendaciones sobre la Propuesta de Política Comercial, las mismas que fueron consideradas en la Propuesta presentada el 02 de marzo del 2018 mediante Carta N° 0146-2018-GG-COPAM<sup>2</sup>.

Mediante Oficio N° 029-18-GRE-OSITRAN, notificado a COPAM el 03 de abril del 2018, OSITRAN solicita precisiones y mayor detalle en la forma de aplicación de nuestra política de descuentos, los cuales han sido abordados y explicados a detalle en la presente propuesta de política comercial.

Mediante Carta N° 0280-2018-GG-COPAM<sup>3</sup>, del 03 de mayo de 2018, se presentó la versión final de la Propuesta de Política Comercial luego de coordinaciones realizadas con el Regulador.

Mediante Carta N° 0298-2018-GG-COPAM, del 17 de mayo de 2018, se realizó la publicación de la Política Comercial en el Diario El Peruano y en nuestra página web, y se notificó al Ositrán en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Tarifas.

Mediante Oficio N° 043-2018-GRE-OSITRAN, del 29 de mayo de 2018, el OSITRAN comunica a COPAM la verificación de la consideración a las observaciones dadas sobre la Propuesta de Política Comercial; además, precisa algunos comentarios sobre el formato de Acuerdo Comercial.

Dichos comentarios se atendieron y se plasmaron en el Acuerdo Comercial publicado en la página web, esto fue comunicado al Regulador mediante Carta N° 0347-2018-GG-COPAM el 01 de junio de 2018.

De acuerdo a la cláusula 9.7 del Contrato de Concesión, COPAM realizó el Reajuste Anual de las Tarifas y se procedió a informar al Regulador mediante Carta N° 746-2018-GG-COPAM.

---

<sup>2</sup> Carta referenciando el cargo de la Carta N° 0145-2018-GG-COPAM presentado el 02 de marzo del 2018 al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

<sup>3</sup> Carta referenciando el cargo de la Carta N° 0278-2018-GG-COPAM presentado el 03 de mayo del 2018 al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Las Tarifas que fueron reajustadas fueron las tarifas del Servicio Estándar y del Primer Grupo de Servicios Especiales<sup>4</sup>.

Mediante Carta N° 0245-2019-GG-COPAM de fecha 03 de mayo de 2019 se realizó la presentación de la Propuesta de Política Comercial a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC, y con copia al regulador.

Mediante comunicación electrónica de fecha 05 de septiembre de 2019, el regulador solicitó precisiones que fueron atendidas por COPAM mediante comunicación electrónica del 06 de septiembre de 2019.

Mediante Oficio N° 0090-2019-GRE-OSITRAN, de fecha 16 de septiembre de 2019, solicita precisiones sobre el alcance, la facturación y otros, en referencia a la Política Comercial. De esta manera, la Política Comercial entró en aplicación desde el 07 de octubre de 2019.

A la fecha, se cuentan con cuatro (04) acuerdos comerciales activos con usuarios y agentes de carga a mencionar:

- Consultorías, Obras y Servicios del Amazonas E.I.R.L.
- Oriana Contratistas Generales S.R.L.
- Río Costa Logística Refrigerada S.R.L.
- Joseph S.A.C.

---

<sup>4</sup> Tarifas determinadas mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2017-CD-OSITRAN. Los servicios tarifados fueron los siguientes:

- Almacenamiento del cuarto día en adelante
- Embarque/descarga de contenedores IMO de 20 pies
- Consolidación/desconsolidación de contenedores
- Pesaje adicional por contenedor o carga fraccionada
- Colocación/remoción de etiquetas, precintos
- Suministro de energía eléctrica a contenedores *reefer*

## II. JUSTIFICACIÓN

El TPY-NR inició operaciones el 15 de diciembre del 2016. Los registros estadísticos permiten verificar que la movilización de carga ha sido reducida en los primeros meses de operaciones. COPAM ha realizado gestiones comerciales para revertir esta situación las cuales se pueden evidenciar según el comportamiento creciente de nuestras estadísticas.

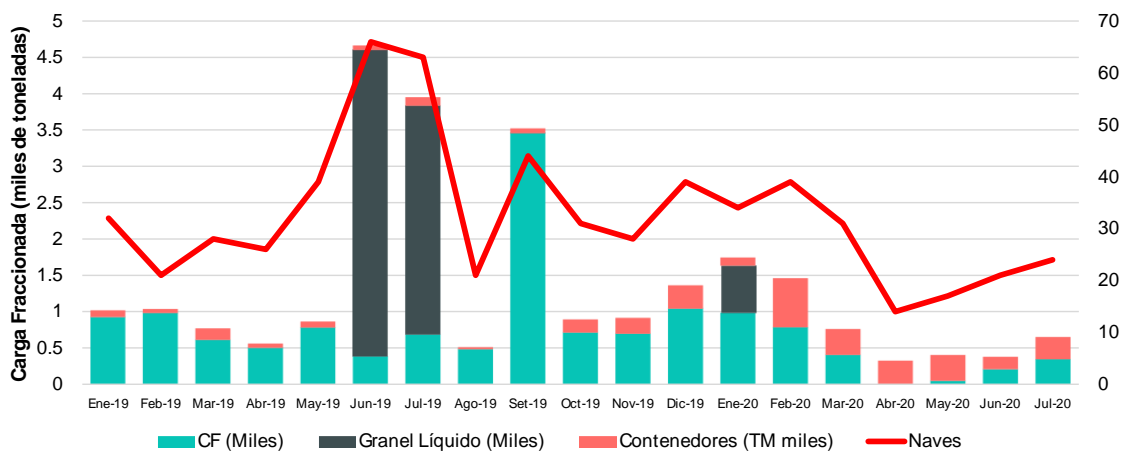
A continuación, se muestra la evolución de la carga atendida en el TPY desde enero 2019 hasta julio de 2020. La Política Comercial anterior entró en aplicación a partir del 07 de octubre de 2019, y se puede ver el comportamiento creciente hasta antes del inicio de la pandemia.

Un hallazgo de esta información permite hacer notar que el ritmo de operaciones no ha llegado al mínimo histórico (marzo 2017). Además, se puede evidenciar que, en el contexto de la pandemia, y a pesar de ello, los contenedores han tenido una tendencia creciente, lo cual es beneficioso en el objetivo de lograr la modernización portuaria de la ciudad de Yurimaguas.

La política de descuentos está dirigida al usuario que cumpla con los requisitos en función a la frecuencia de utilización de las instalaciones portuarias, y/o en función al volumen de carga movilizado, y/o en función de la cantidad de arribos por parte de las naves y pasajeros.

La facturación se realizará al Usuario, esto es, a la persona natural o jurídica que recibe los Servicios brindados por COPAM.

**Gráfico 1. Carga movilizada en el Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma (Toneladas en el Muelle Marginal)**



Fuente: Elaboración Propia

A diferencia de COPAM, se observa que el Terminal operado por ENAPU muestra un elevado movimiento de carga, con lo cual se nota que la entrada en operación del nuevo TPY-NR no afectó la carga movilizada por el Terminal de ENAPU<sup>5</sup>. Sin embargo, entre julio y noviembre de 2018, se pudo observar que el Tráfico Fluvial en el Terminal de ENAPU se vio reducido considerablemente casi un 50% de su carga, con la reapertura de la Zona sin Infraestructura en COPAM.

A continuación, se muestra gráficamente la dinámica de la carga movilizada en Enapu – Yurimaguas:

<sup>5</sup> Información disponible hasta diciembre de 2018.


**Tabla 1. Carga movilizada en el Terminal Portuario de Yurimaguas – ENAPU (Toneladas)**

Mes	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Enero	8,754	9,001	9,819	4,590	7,923	5,168	14,851	19,727	14,835	11,318
Febrero	11,476	9,314	12,752	4,692	9,130	8,378	12,547	14,468	24,719	8,940
Marzo	11,350	10,232	13,772	12,196	14,622	12,029	19,130	14,498	19,844	15,319
Abril	11,817	9,329	15,579	10,006	14,739	8,054	10,935	14,023	22,528	7,455
Mayo	3,738	8,938	9,261	7,198	13,578	4,801	4,492	7,470	10,881	9,794
Junio	9,011	9,443	3,501	5,647	5,551	5,538	5,509	6,355	6,758	2,750
Julio	5,711	10,711	2,339	4,337	5,866	4,644	7,131	3,452	7,477	
Agosto	6,843	6,476	4,730	1,969	3,559	5,478	6,375	6,165	7,906	
Setiembre	7,726	3,357	3,668	6,592	4,747	5,485	7,185	5,921	10,374	
Octubre	10,333	7,152	4,236	7,004	5,513	3,582	5,554	5,070	10,139	
Noviembre	8,975	7,580	5,330	6,707	1,829	5,896	13,883	5,804	16,708	
Diciembre	7,133	9,116	4,361	5,994	6,506	5,171	16,528	20,784	15,064	
<b>Total TM</b>	<b>102,868</b>	<b>100,649</b>	<b>89,348</b>	<b>76,933</b>	<b>93,563</b>	<b>74,224</b>	<b>124,120</b>	<b>123,736</b>	<b>167,233</b>	<b>55,576</b>

Fuente: Estadísticas APN.

Las proyecciones de Proinversión para el TPY-NR están muy por encima de nuestra realidad. La evolución de la carga para el año 2019 y primer semestre del 2020 aumentó tanto en Ton y Número de naves respectivamente a los ciclos anteriores; sin embargo, aún no llega a las proyecciones de PROINVERSION.

**Tabla 2. Proyecciones de Proinversión al 2021**



PROINVERSION/LPI-  
011-2007  
1

**CONSORCIO  
T.P.  
YURIMAGUAS**

**ANEXO N° 5 PROYECCIÓN DE LA DEMANDA**

**PROYECCIÓN DE LA CARGA DE CABOTAJE POR TIPO DE PRODUCTO - TP DE YURIMAGUAS (En TM) (Escenario Moderado)**

Años	CABOTAJE EMBARQUE								CABOTAJE DESEMBARQUE								Total Carga de Cabotaje TP Yurimaguas
	Alimentos de Consumo	Arroz	Maíz	Botellas Vacías	Cemento	Productos Industriales	Carga no Especificada	Sub Total	Alimentos	Cerveza	Botellas Vacías	Cemento	Productos Industriales	Carga no Especificada	Sub Total		
2008	5,342	6,859	6,560	15,326	6,939	1,942	4,925	47,893	580	32,329	1,132	1,038	1,602	2,542	39,204	87,696	
2009	5,465	7,071	6,763	15,756	7,227	2,023	5,129	49,434	573	33,234	1,163	1,081	1,689	2,648	40,368	89,892	
2010	5,590	7,290	6,973	16,197	7,527	2,107	5,342	51,026	586	34,165	1,196	1,126	1,738	2,758	41,569	92,585	
2011	5,719	7,516	7,189	16,650	7,839	2,194	5,564	52,672	599	35,121	1,229	1,173	1,810	2,872	42,805	95,477	
2012	5,851	7,749	7,412	17,116	8,164	2,285	5,795	54,373	613	36,105	1,264	1,221	1,886	2,991	44,080	98,453	
2013	5,985	7,990	7,642	17,596	8,503	2,380	6,035	56,131	627	37,115	1,299	1,272	1,964	3,115	45,393	101,524	
2014	6,123	8,237	7,879	18,088	8,856	2,479	6,286	57,948	642	38,155	1,336	1,325	2,045	3,245	46,747	104,694	
2015	6,264	8,493	8,123	18,565	9,223	2,582	6,547	59,826	657	39,223	1,373	1,380	2,130	3,379	48,142	107,967	
2016	6,408	8,756	8,375	19,115	9,606	2,689	6,818	61,767	672	40,321	1,411	1,437	2,219	3,520	49,579	111,346	
2017	6,555	9,027	8,634	19,650	10,005	2,801	7,101	63,774	687	41,450	1,451	1,497	2,311	3,666	51,061	114,835	
2018	6,706	9,307	8,902	20,200	10,420	2,917	7,396	65,848	703	42,610	1,492	1,559	2,407	3,818	52,588	118,436	
2019	6,860	9,596	9,178	20,766	10,852	3,038	7,703	67,993	719	43,803	1,533	1,623	2,506	3,976	54,162	122,155	
2020	7,018	9,893	9,463	21,347	11,303	3,164	8,023	70,210	736	45,030	1,576	1,691	2,610	4,141	55,784	125,984	
2021	7,179	10,200	9,756	21,945	11,772	3,295	8,356	72,593	753	46,290	1,620	1,761	2,719	4,313	57,456	129,959	

Fuente: Anexo 5 de informe elaborado por Consorcio T.P. Yurimaguas (Escenario Moderado).

La brecha existente entre lo proyectado por PROINVERSION y lo atendido realmente por el TPY-NR, principalmente, podría deberse a las siguientes razones identificadas:

- Permanencia de los ocho (08) embarcaderos informales en la ciudad de Yurimaguas, en especial La Boca y el Abel Guerra, que deberían ser los primeros en cerrar.
- Funcionamiento de Terminal Portuario de Yurimaguas de ENAPU.
- Demora en el proyecto de Hidrovía Amazónica que limita la internacionalización del TPY – NR, para acceder al desarrollo de actividades de comercio exterior con los países vecinos de Perú.
- Atomización de usuarios con carga mixta con diversas cantidades transportadas en Motonaves (80% Bodega, 20% Cubierta).
- Falta de unitización de la carga suelta en pallets y/o contenedores para un mejor manejo con equipos (grúas).

Sin embargo, solucionar estos puntos detallados anteriormente no sería suficiente para incentivar y dirigir la demanda de la Comunidad Portuaria de Yurimaguas al TPY-NR.

Tal como ya se había presentado en la Política Comercial vigente, la Exposición de Motivos presentada junto a la Resolución N°032-2017-CD-OSITRAN, demuestra la preocupación de la Comunidad Portuaria por la situación actual de las Tarifas de Servicio Estándar del TPY-NR.

El crecimiento del tráfico fluvial en el TPY-NR, como se indica líneas arriba se debe principalmente al efecto de las Actividades de Embarque y Desembarque de Carga Mixta en la Zona Fase II (Zona sin Infraestructura) del TPY-NR; sin embargo, la promoción de los descuentos de la Política Comercial fue promovida por COPAM y tuvo buena acogida por parte de los usuarios, principalmente representados por los Agentes de Carga, por lo cual COPAM considera pertinente continuar con la Política Comercial basada en descuentos en función de los volúmenes de carga, tal y como sucede con el resto de terminales portuarios concesionados que operan actualmente en Perú.

Actualmente, TPY-NR mantiene cuatro (04) acuerdos comerciales activos, los cuales, tienen por finalidad garantizar un flujo continuo de carga en el Terminal. A continuación, se presenta el listado de contacto los mismos que representan un grupo significativo de usuarios:

**Tabla 3. Usuarios que firmaron el Acuerdo Comercial con COPAM**

EMPRESA / USUARIO	Representante	CONTACTO	
		Correo	Telefono
CONSULTORIA OBRAS Y SERVICIOS DEL AMAZONAS EIRL	ALBERTO LAURI MLCA	<a href="mailto:albertolauri@yahoo.es">albertolauri@yahoo.es</a>	965936066
ORIANA CONTRATISTAS GENERALES SRL	ANGEL GALDO LAVADOS	<a href="mailto:oriana.srl_5@hotmail.com">oriana.srl_5@hotmail.com</a>	949931812
RIO COSTA LOGISTICA REFRIGERADA EIRL	ERICK QUIÑONEZ RODRIGUEZ	<a href="mailto:eq_rodriguez@hotmail.com">eq_rodriguez@hotmail.com</a>	955838133
JOSEPH SAC	BERTHA MUJE MENDOZA	<a href="mailto:Gerencia@consorcioleya.pe">Gerencia@consorcioleya.pe</a>	960820434

### III. OBJETIVO DE LA POLÍTICA COMERCIAL

El **objetivo general que persigue nuestra política comercial es contar con herramientas que nos permitan atraer nuevos clientes y usuarios e incrementar los volúmenes de carga que son movilizados a través del TPY-NR.** En otras palabras, contar con tarifas competitivas en mercado en los servicios estándares para competir con TP ENAPU y los embarcaderos informales (Abel Guerra, La Boca, etc.).

Debido al ambiente altamente competitivo en el que se desempeña nuestra concesión, nuestra política comercial está orientada a una política de descuentos en las diferentes tarifas que se cobran en TPY-NR. De esta forma, podremos hacer frente a los precios de TP ENAPU y al “precio cero” que es cobrado en los embarcaderos informales.

Los objetivos específicos de nuestra política comercial son:

- Incrementar los volúmenes de carga contenerizada y no contenerizada movilizados por TPY-NR.
- Incrementar los ingresos recaudados por servicios estándar a la carga y a la nave.
- Promover las buenas prácticas portuarias y unitización de carga mixta a carga fraccionada y contenedor.



#### IV. ALCANCES DE LA POLÍTICA COMERCIAL

Los alcances de la presente política comercial son los siguientes:

- **Mantener vigente los descuentos sobre los Servicios Estándar** aplicados actualmente.
- Los descuentos se aplicarán por volumen de carga.

La solicitud de los descuentos se sustenta en lo siguiente:

- **Mayores Ingresos para la Concesión:** Estos descuentos contribuirán con la llegada de mayores volúmenes de carga al terminal, lo cual se verá reflejado en los ingresos que se recaudaran por concepto del servicio estándar para carga contenerizada y no contenerizada.
- **Asimetrías Regulatorias:** en Yurimaguas existen dos terminales portuarios que ofrecen similares servicios (COPAM y ENAPU), pero mientras que COPAM está regulado, ENAPU no lo está. Por lo tanto, los precios que oferta ENAPU, encarecen de manera significativa el ingreso al mercado de TPY NR. Actualmente, las tarifas de COPAM están entre 100% y 300% por encima de las tarifas de ENAPU<sup>6</sup>.
- **Precio es la variable de decisión que es tomado por los usuarios del terminal portuario,** en consecuencia, los precios deben estar acordes con la disponibilidad a pagar de los usuarios. Si esto no sucede, existe la posibilidad de ser sustituidos por otros terminales o embarcaderos de la zona.

La implementación de dichos descuentos permitirá:

- Promover la competencia justa entre los diversos puertos y embarcaderos de la Amazonía.
- Fomentar el uso de los servicios del TPY-NR para así ordenar la cadena logística fluvial del área de influencia del terminal portuario.
- Beneficiar a los usuarios y economía en general de la Amazonía.
- Establecer acuerdos comerciales a largo plazo entre competidores de la cadena logística.

#### MODO DE APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS SOLICITADOS Y VIGENCIA

##### V.1. SERVICIOS ESTÁNDAR

Los descuentos sobre los Servicios Estándar que se plantean se aplicarán bajo los mismos términos de la Política vigente en la actualidad.

La política de descuentos estará dirigida al usuario que cumpla con los requisitos en función a la frecuencia de utilización de las instalaciones portuarias, y/o en función al volumen de carga movilizado, y/o en función de la cantidad de arribos por parte de las naves y pasajeros.

A continuación, el esquema de acumulación de tonelaje para Servicios Estándar a la Carga:

---

<sup>6</sup> Ver Recuadro N°1 del presente informe.

**Gráfico 2. Acumulación de tonelaje para aplicación de la Política Comercial**



Los descuentos serán otorgados a aquellos Usuarios que cumplan con los requisitos detallados dentro de la Política Comercial y no estarán obligados a aceptar dichos descuentos.

**A. A LA NAVE.**

Esta se dará en función a la frecuencia de arribos al mes, y los descuentos se harán efectivos sobre el total sin IGV por el servicio.

Servicio	Unidad	Tarifas	
		Actual	10%
Servicios a la Nave	Metro de eslora-hora	0.76	0.68 [4 - +> al mes]

Nota: La tarifa descontada a aplicarse es referencial. El descuento se aplica sobre el importe sin IGV.

Se otorgará un descuento del 10% sobre el importe a pagar (sin IGV) a aquella nave que arribe más de 4 veces al mes, inclusive. Es decir, a partir del 4to arribo en adelante, la nave se hará acreedora de un descuento del 10% sobre el importe a pagar (sin IGV).

**B. A LA CARGA.**

**i. Carga General.**

Este descuento se dará en función al volumen de carga, medida en toneladas.

Servicios a la Carga	Unidad	Actual	[50 - 99>	[100 - 499>	[500 - + >
			5%	10%	15%
Fraccionada	Por tonelada	17.31	16.44	15.58	14.71
Rodante	Por tonelada	78.09	74.19	70.28	66.38
Sólida a Granel	Por tonelada	17.22	16.36	15.50	14.64
Líquida a Granel	Por tonelada	9.55	9.07	8.60	8.12

Nota: Las tarifas descontadas mostradas en el cuadro son referenciales.

Dichos descuentos se harán efectivos en base a los intervalos determinados para volúmenes de carga en embarque/descarga por usuario, la cual es medida en toneladas, y se aplicarían las tarifas referenciales mostradas en la tabla adjunta.

Una vez se alcancen y supere el nivel de toneladas por tipo de carga durante un mes, se aplicará el descuento pertinente en todas las operaciones del servicio en referencia al siguiente mes de forma independiente del volumen de carga. Es decir, el descuento a aplicarse en la facturación tras la prestación del Servicio a la Carga dependerá del total de volumen de carga que se le facturó al usuario el mes anterior.

La facturación se realizará al Usuario, esto es, a la persona natural o jurídica que recibe los Servicios brindados por COPAM.

Estas tarifas descontadas son referenciales dado que estos descuentos se harán efectivos sobre el importe a facturar (sin IGV).

## ii. Contenedores.

Este descuento se dará en función a la cantidad de contenedores atendidos por usuario.

Servicios a la Carga	Unidad	Actual	[2 -3] BOX	[4 - 5] BOX	[6 - +>] BOX
			5%	10%	15%
Contenedor con carga de 20 pies	Por contenedor	249.76	237.27	224.78	212.30
Contenedor sin carga de 20 pies	Por contenedor	96.48	91.66	86.83	82.01
Contenedor con carga de 40 pies	Por contenedor	335.36	318.59	301.82	285.06
Contenedor sin carga de 40 pies	Por contenedor	115.69	109.91	104.12	98.34

Nota: Las tarifas mostradas en el cuadro son referenciales.

Dichos descuentos se harán efectivos en base a los intervalos determinados para cantidad de contenedores medida en BOX (Contenedor) en embarque/descarga.

Una vez se alcancen y supere el número de contenedores durante un mes<sup>7</sup>, se aplicará el descuento pertinente en todas las operaciones del servicio en referencia al siguiente mes de forma independiente a la cantidad de contenedores a atenderse en este mes. Es decir, el descuento a aplicarse en la facturación tras la prestación del Servicio a la Carga Contenerizada dependerá del total de la cantidad de contenedores que se le facturó al usuario el mes anterior.

La facturación se realizará al Usuario, esto es, a la persona natural o jurídica que recibe los Servicios brindados por COPAM.

Estas tarifas descontadas son referenciales dado que estos descuentos se harán efectivos sobre el importe a facturar (sin IGV), y está sujeto al efecto del redondeo a dos decimales.

Vale mencionar que la Política Comercial no aplica para la atención de carga peligrosa, carga proyecto o carga sobredimensionada.

## C. AL PASAJERO.

Se otorgará descuentos a los pasajeros embarcados en función al número de pasajeros embarcados al mes<sup>8</sup>.

Servicio	Unidad	Tarifas	
		Actual	10%
Servicios a los Pasajeros	Por pasajero embarcado	10.94	9.85

<sup>7</sup> Para contabilizar el número de contenedores este será un conteo simple sin discriminar entre contenedores de 20 pies o 40 pies, ni lleno o vacío.

<sup>8</sup> Cabe mencionar que, de acuerdo al Oficio N° 082-2017-GRE-OSITRAN, el OSITRAN indicó que COPAM puede incorporar la precisión respecto al cobro de la Tarifa al Pasajero como parte de la Política Comercial.

Nota: Las tarifas mostradas en el cuadro son referenciales.

Se otorgará un descuento del 10% sobre la tarifa actual de pasajero embarcado<sup>9</sup> a las agencias fluviales de pasajeros que hayan arribado más de tres (3) veces dentro de un mes. Es decir, a partir de la cuarta vez de arribo de la embarcación (siempre dentro del mismo mes) para embarque de pasajeros en el TPY-NR este recibirá el beneficio de una tarifa reducida a S/. 9.85 (referencial) por pasajero embarcado únicamente. Esta tarifa descontada es referencial dado que el descuento de 10% se hará efectivo sobre el importe a facturar (sin IGV), y está sujeto al efecto del redondeo a dos decimales.

Es pertinente aclarar que el cobro se hará únicamente al pasajero embarcado.

La Política Comercial entrará en vigencia el 07 de octubre de 2020, y tendrá una vigencia de dos (02) años.

---

<sup>9</sup> No se realizará el cobro de la tarifa al pasajero desembarcado.

## V. TARIFARIO PROPUESTO

Los descuentos a aplicarse sobre el servicio estándar serían:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO ESTÁNDAR	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIÓN	DESCUENTO SOBRE LA TARIFA <sup>1</sup> (%)
1 1 1.1	Servicio a la Nave	ESLORA HORA	[4 a más arribos al mes]	10%
1 2 1.2	Servicio a la Carga Fraccionada	TONS	[ 50 a 99 >	5%
			[ 100 a 500 >	10%
			[ 500 a más >	15%
1 3 1.3	Servicio a la Carga Rodante	TONS	[ 50 a 99 >	5%
			[ 100 a 500 >	10%
			[ 500 a más >	15%
1 4 1.4	Servicio a la Carga Sólida Granel	TONS	[ 50 a 99 >	5%
			[ 100 a 500 >	10%
			[ 500 a más >	15%
1 5 1.5	Servicio a la Carga Líquida A Granel	TONS	[ 50 a 99 >	5%
			[ 100 a 500 >	10%
			[ 500 a más >	15%
1 6 1.6	Servicio a la Carga Contenedor Con Carga de 20 Pies	CONT	[ 2 a 3 ] BOX	5%
			[ 4 a 5 ] BOX	10%
			[ 6 a más ] BOX	15%
1 7 1.7	Servicio a la Carga Contenedor Vacío de 20 Pies	CONT	[ 2 a 3 ] BOX	5%
			[ 4 a 5 ] BOX	10%
			[ 6 a más ] BOX	15%
1 8 1.8	Servicio a la Carga Contenedor Con Carga De 40 Pies	CONT	[ 2 a 3 ] BOX	5%
			[ 4 a 5 ] BOX	10%
			[ 6 a más ] BOX	15%
1 9 1.9	Servicio a la Carga Contenedor Vacío de 40 Pies	CONT	[ 2 a 3 ] BOX	5%
			[ 4 a 5 ] BOX	10%
			[ 6 a más ] BOX	15%
1 10 1.10	Servicios Pasajeros	PASAJERO EMBARCADO	[4 a más arribos al mes]	10%

## VI. CONCLUSIONES

De lo anterior se puede concluir:

- a. La política comercial incrementará los volúmenes de carga contenerizada y no contenerizada movilizadas por TPY-NR. Tarifas con “descuentos”, es decir, más competitivas con respecto a ENAPU y los embarcaderos informales, permitirán atraer nuevos clientes y asegurar la permanencia de aquellos que ya tenemos en cartera.
- b. Incentivará la suscripción de Acuerdos Comerciales anuales, que garantizaran una demanda constante y sostenible de naves y carga.
- c. Generará mayor atracción a nuevos usuarios, fidelización de usuarios actuales y a incentivar a los agentes intermediarios a realizar la búsqueda de nuevos usuarios con el objetivo de conseguir descuentos en los servicios portuarios.
- d. La política de descuentos propuesta por TPY-NR en su política comercial fomentará una mayor recaudación de ingresos para la Concesión (PAMO), lo cual, tendrá un efecto positivo en el cofinanciamiento que es pagado por el Concedente. De esta manera, nuestra política comercial está alineada con los intereses de los usuarios (servicios eficientes, a menor costo) y del Concedente.